

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**17000** Orden TED/927/2025, de 11 de agosto, por la que se establecen los servicios mínimos durante la huelga de los trabajadores de Avincis Aviation España, SAU, adjudicataria de contratos de servicios de extinción de incendios forestales.

1. El Sindicato Libre de Trabajadores Aéreos (SLTA) convocó una huelga que afecta a la totalidad de los trabajadores de la empresa Avincis Aviation España, SAU (en adelante, Avincis).

Dicha huelga está prevista para el periodo siguiente: desde las 00:01 horas del día 1 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2025, de manera ininterrumpida.

Avincis ha presentado solicitud el 19 de junio de 2025, dirigida al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, MITECO), para que acuerde las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento y mantenimiento de los servicios mínimos durante ese periodo.

2. La huelga convocada por SLTA afecta a la operatividad de los helicópteros de extinción de incendios que el MITECO contrata con la empresa Avincis a través de los contratos que se indican a continuación:

a) Servicio con medios aéreos de apoyo a las CCAA en la extinción de incendios forestales. Años 2025, 2026 y 2027 (Expediente 24PFSV214). Lote 1.

b) Servicio con medios aéreos de apoyo a las CCAA en la extinción de incendios forestales. Años 2025, 2026 y 2027 (Expediente 24PFSV214). Lote 4.

c) Servicio con medios aéreos de apoyo a las CCAA en la extinción de incendios forestales. Años 2025, 2026 y 2027 (Expediente 24PFSV214). Lote 8.

Los periodos en los que el MITECO despliega medios aéreos contratados por la empresa Avincis, en el marco de los contratos mencionados, y que coinciden con la convocatoria de huelga planteada por el SLTA son los siguientes:

a) Del Expediente 24PFSV214, Lote 1, por el que se contratan cinco helicópteros medios de transporte de brigadas y lanzamiento de agua:

- Un helicóptero en Luvia (Soria), del 1 de julio al 31 de diciembre.
- Un helicóptero en Luvia (Soria), del 1 de julio al 15 de octubre.
- Dos helicópteros en Daroca (Zaragoza), del 1 de julio al 15 de octubre.
- Un helicóptero en Plasencia del Monte (Huesca), del 1 de julio al 31 de octubre.

b) Del Expediente 24PFSV214, Lote 4, por el que se contratan cuatro helicópteros medios de transporte de brigadas y lanzamiento de agua:

- Un helicóptero en Tabuyo del Monte (León), del 1 de julio al 31 de diciembre.
- Un helicóptero en Tabuyo del Monte (León), del 1 de julio al 31 de octubre.
- Dos helicópteros en Laza (Ourense), del 1 de julio al 31 de octubre.

c) Del Expediente 24PFSV214, Lote 8, por el que se contrata un helicóptero bombardero semipesado:

- Un helicóptero en Huelma (Jaén), del 1 de julio al 31 de octubre.

Los horarios de operatividad de cada una de las bases citadas se especifican en el anexo de esta orden.

3. Con fecha 30 de junio de 2025, se publica en Boletín Oficial del Estado la Orden TED/676/2025, de 27 de junio, por la que se establecen los servicios mínimos durante la huelga de los trabajadores de Avincis Aviation España, SAU, adjudicataria de varios contratos de servicios de extinción de incendios forestales para el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En dicha Orden se fijan unos servicios mínimos con alcance temporal hasta el 31 de agosto de 2025.

En el apartado segundo de la misma se establece lo siguiente:

«Se difiere la fijación de los servicios mínimos para el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 1 de septiembre y las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2025 al conocimiento de la predicción estacional realizada por AEMET para esos meses o a cualquier otra circunstancia que sea relevante para definir el nivel de riesgo en incendios forestales en territorio nacional. La fijación de estos servicios mínimos se determinará con la suficiente antelación.»

Por tanto, continuando con lo establecido y expuesto en la citada Orden, se procede a fijación de los servicios mínimos para dicho periodo.

4. Así pues, en ese contexto, es preciso tomar en consideración una serie de factores críticos a la hora de determinar cuáles deberían ser los servicios mínimos aplicables a las prestaciones desarrolladas por Avincis en desarrollo de los contratos tantas veces referenciados.

Según la Estadística General de Incendios Forestales, EGIF (datos del decenio 2014-2023), es en los meses de julio, agosto y septiembre donde se concentra, en promedio, la mayor parte de la superficie forestal afectada por incendios forestales en España.

Por otro lado, el carácter del año hidrológico (desde octubre de 2024 hasta el día de hoy), ha sido mayoritariamente húmedo, con un 13% más que el valor normal correspondiente a dicho periodo (571 mm).

En lo que respecta a esta campaña de verano de 2025, la previsión a largo plazo para los meses de agosto, septiembre y octubre realizada por la AEMET ([https://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/prediccion\\_estacional](https://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/prediccion_estacional)) determina que hay una alta probabilidad de que la temperatura media se encuentre en el tercil cálido en toda España. Además, para agosto, septiembre y octubre, la probabilidad de los terciles para la precipitación acumulada es para la mitad oeste peninsular inferior a la media.

De acuerdo con las observaciones de meses anteriores, como junio y julio, las temperaturas máximas se han situado por encima de la media, destacando el mes de junio de 2025, siendo el mes más cálido en España desde que hay registros<sup>(1)</sup>.

<sup>(1)</sup> [https://www.aemet.es/documentos/es/serviciosclimaticos/vigilancia\\_clima/resumenes\\_climat/mensuales/2025/res\\_mens\\_clim\\_2025\\_06.pdf](https://www.aemet.es/documentos/es/serviciosclimaticos/vigilancia_clima/resumenes_climat/mensuales/2025/res_mens_clim_2025_06.pdf).

La evolución de temperaturas y precipitaciones, observada durante los meses de junio y julio, ha supuesto una importante desecación de la vegetación, con humedades del combustible fino por debajo del 10% y elevadas tasas de evapotranspiración.

A esto, se suma el inicio de una ola de calor desde el domingo 03 de agosto hasta al menos el martes 12 de agosto, con una situación sinóptica estacionaria, favoreciendo la presencia de masa de aire cálido y seco de origen africano. Dichas situaciones sinópticas suelen coincidir con periodos de alta intensidad de incendios forestales.

En cuanto a los datos de superficies afectadas por incendios forestales, desde el 01 de enero al 3 de agosto de 2025, según datos provisionales, la superficie forestal afectada ha sido de 39.155 ha, con 14 grandes incendios forestales, GIF (superando la media de número de GIF de los últimos 10 años). De acuerdo con la información satelital observada en el marco de EFFIS-Copernicus de la UE, el periodo del 15 de julio al 29 de

julio, las aéreas quemadas aumentaron en España de manera significativa. Dicha tendencia de incremento de superficie afectada se prevé continuar al menos en línea con la media registrada en EFFIS y en la EGIF para las próximas semanas, pudiéndose ver intensificada con la intensidad y duración de las olas de calor o situaciones sinópticas vinculadas.

Con carácter añadido, debe tenerse en cuenta que más del 90 % de los incendios forestales están relacionados con causas humanas, teniendo aproximadamente el 50 % un carácter intencionado, lo cual aporta un grado de impredecibilidad a la ocurrencia de estos.

Pues bien, tomando todos estos factores como referencia, debe tenerse en cuenta que los helicópteros de los lotes 1 y 4 se utilizan para el transporte de las Brigadas de Refuerzo en Incendios Forestales del MITECO, las cuales pueden acceder a las zonas inaccesibles de los incendios para los medios terrestres, o bien en un tiempo mucho menor, garantizando una actuación rápida, fundamental en la extinción. En cuanto al Lote 8, se trata de un helicóptero semipesado, sin transporte de brigadas, previsto para el apoyo a los dispositivos regionales en situaciones de alta intensidad de incendios forestales.

Estos medios aéreos, por tanto, son indispensables para garantizar un servicio uniforme y cohesionado en todo el territorio nacional, servicio que podría verse gravemente comprometido si se prescindiese de alguno de ellos durante los meses que, en principio, y a la vista de la información trasladada, son indudablemente los más críticos en lo que a incendios forestales se refiere.

En este contexto, y en virtud de las observaciones y predicciones meteorológicas y estadísticas citadas anteriormente, se considera imprescindible que, durante el mes de septiembre, todo el personal asociado a la operatividad y mantenimiento de los medios aéreos de apoyo a las CC.AA. en la extinción de incendios forestales derivado de los contratos suscritos con Avincis y referidos a lo largo de esta orden ministerial, deba ser nombrado en servicios mínimos, puesto que las funciones que tiene encomendadas ese personal son imprescindibles para la prestación de dicho servicio, pudiendo quedar el mismo inoperativo si no se atienden estos servicios mínimos.

Transcurrido ese periodo, y teniendo en cuenta la evolución de las condiciones meteorológicas, predicciones estacionales y siniestralidad por incendios forestales, se procederá a fijar los servicios mínimos para el periodo de huelga comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre.

En virtud de lo anterior, dispongo:

Primero.

Se declaran como servicios mínimos durante la huelga convocada por SLTA para el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2025, los siguientes:

a) Entre las 00:01 horas de 1 de septiembre y las 23:59 del 30 de septiembre, Avincis garantizará la totalidad de las tareas de mantenimiento necesarias para asegurar la aeronavegabilidad y operatividad diaria de los helicópteros que prestan servicio durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de septiembre de 2025, así como la atención de las averías y otras incidencias que surjan durante la operación.

b) Entre 00:01 horas de 1 de septiembre y las 23:59 del 30 de septiembre, Avincis garantizará la presencia en base, durante las horas establecidas en el pliego de contratación, de la totalidad de la tripulación necesaria para la operación de los helicópteros.

Segundo.

Se difiere la fijación de los servicios mínimos para el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 1 de octubre y las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2025 al

conocimiento de la predicción estacional realizada por la AEMET para esos meses o a cualquier otra circunstancia que sea relevante para definir el nivel de riesgo en incendios forestales en territorio nacional.

Tercero.

La dirección de la empresa Avincis, a la que se trasladará esta orden, informará al comité de huelga de la misma, así como de los servicios concretos que la empresa ha considerado protegidos siguiendo los criterios de esta orden. Igualmente comunicará a los trabajadores declarados en servicios mínimos tal circunstancia.

Cuarto.

Esta orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

Conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta orden ministerial, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 11 de agosto de 2025.–La Vicepresidenta Tercera y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Sara Aagesen Muñoz.

## ANEXO

## Horarios de los medios aéreos adscritos a la campaña de incendios de 2025

– Periodo 1 de septiembre a 31 de octubre de 2025

|   |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| HELIPUERTO DE LUBIA (SORIA).                | 01/09-07/09 | 08/09-15/09 | 16/09-23/09 | 24/09-30/09 | 01/10-07/10 | 08/10-15/10 | 16/10-22/10 | 23/10-25/10 | 26/10-31/10 |
|   | 9:40-20:40  | 9:25-20:25  | 9:20-20:20  | 8:55-19:55  | 8:50-19:50  | 8:35-19:35  | 8:25-19:25  | 8:15-19:15  | 8:00-19:00  |
| HELIPUERTO DE DAROCA (ZARAGOZA).            | 01/09-07/09 | 08/09-15/09 | 16/09-23/09 | 24/09-30/09 | 01/10-07/10 | 08/10-15/10 | 16/10-22/10 | 23/10-25/10 | 26/10-31/10 |
|   | 9:45-20:45  | 9:25-20:25  | 9:20-20:20  | 8:55-19:55  | 8:50-19:50  | 8:30-19:30  | 8:20-19:20  | 8:00-19:00  | 8:00-19:00  |
| HELIPUERTO DE PLASENCIA DEL MONTE (HUESCA). | 01/09-07/09 | 08/09-15/09 | 16/09-23/09 | 24/09-30/09 | 01/10-07/10 | 08/10-15/10 | 16/10-22/10 | 23/10-25/10 | 26/10-31/10 |
|   | 9:30-20:30  | 9:15-20:15  | 9:00-20:00  | 8:55-19:55  | 8:35-19:35  | 8:25-19:25  | 8:15-19:15  | 8:05-19:05  | 8:00-19:00  |
| HELIPUERTO DE TABUYO DEL MONTE (LEÓN).      | 01/09-07/09 | 08/09-15/09 | 16/09-23/09 | 24/09-30/09 | 01/10-07/10 | 08/10-15/10 | 16/10-22/10 | 23/10-25/10 | 26/10-31/10 |
|   | 9:55-20:55  | 9:35-20:35  | 9:30-20:30  | 9:10-20:10  | 9:05-20:05  | 8:45-19:45  | 8:35-19:35  | 8:25-19:25  | 8:00-19:00  |
| HELIPUERTO DE LAZA (OURENSE).               | 01/09-07/09 | 08/09-15/09 | 16/09-23/09 | 24/09-30/09 | 01/10-07/10 | 08/10-15/10 | 16/10-22/10 | 23/10-25/10 | 26/10-31/10 |
|   | 9:55-20:55  | 9:35-20:35  | 9:30-20:30  | 9:10-20:10  | 9:05-20:05  | 8:45-19:45  | 8:35-19:35  | 8:25-19:25  | 8:00-19:00  |
| HELIPUERTO DE HUELMA (JAÉN).                | 01/09-07/09 | 08/09-15/09 | 16/09-23/09 | 24/09-30/09 | 01/10-07/10 | 08/10-15/10 | 16/10-22/10 | 23/10-25/10 | 26/10-31/10 |
|   | 9:40-20:40  | 9:25-20:25  | 9:15-20:15  | 9:05-20:05  | 8:50-19:50  | 8:40-19:40  | 8:30-19:30  | 8:25-19:25  | 8:00-19:00  |

– Periodo 1 de noviembre a 31 de diciembre

|  |             |             |             |             |             |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| HELIPUERTO DE LUBIA (SORIA).           | 01/11-07/11 | 08/11-15/11 | 16/11-30/11 | 01/12-21/12 | 22/12-31/12 |
|  | 9:45-17:45  | 9:30-17:30  | 9:20-17:20  | 9:20-17:20  | 9:30-17:30  |
| HELIPUERTO DE TABUYO DEL MONTE (LEÓN). | 01/11-07/11 | 08/11-15/11 | 16/11-30/11 | 01/12-21/12 | 22/12-31/12 |
|  | 10:00-18:00 | 9:45-17:45  | 9:30-17:30  | 9:30-17:30  | 9:45-17:45  |